

Documento: 2021/05007/04411

Referencia: 7

Página: 1

**Área Planificación y Desarrollo Aduanero**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 22/2021**

<b>1. Fecha</b>	3 de mayo de 2021
<b>2. Referencia</b>	GEX 2021/05007/04411
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Adrian H. Mata Nuñez
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Tren eléctrico de 27 plazas, modelo YMEV27D.
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de un vehículo eléctrico para el transporte de personas. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8702.40.90.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un vehículo eléctrico con diseño similar al de un tren/locomotora que se mueve sobre ruedas y no sobre vías o carriles. Posee en la parte delantera el diseño de una locomotora con lugar para el conductor y tres vagones con un total de 27 plazas.</p> <p>Su diseño es colorido, presenta un sistema de audio para musicalización durante el paseo y una máquina de humo artificial asemejándose al humo que expide una locomotora. Posee un motor eléctrico de 7.5 kw de potencia y alcanza una velocidad máxima de 25 km/h. Su uso generalmente es por un circuito delimitado ya sea en ferias, parques, hoteles, centros comerciales, etc.</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas del Capítulo 87 en su literal d), se excluyen de este Capítulo: <i>“Los vehículos especialmente diseñados para circos u otras atracciones de feria (partida 95.08).”</i></p> <p>Por las características que presenta el vehículo en cuanto a su diseño colorido simulando ser una locomotora, con humo artificial, luces, sonidos y por su motor de baja potencia y velocidad máxima de 25 km/h no es posible considerar que este vehículo haya sido diseñado para el transporte de personas sino que es una atracción para la diversión del público mientras se da el paseo (transporte), lo que nos lleva a concluir que no es posible considerar el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>En la Sección XX encontramos a las “MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS”, y dentro de ella el Capítulo 95 abarca a los “Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios”, en la partida 95.08 clasifican los “Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.”.</p> <p>Por no tratarse de Circos y zoológicos ambulantes es que tomamos en consideración la subpartida a un guion 9508.90 “- Los demás” y por no estar contemplado entre las</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2021/05007/04411

Referencia: 7

Página: 2

	mercaderías que clasifican entre el ítem regional 9508.90.1 a 9508.90.60 y por no existir apertura nivel nacional es que consideramos que la mercadería objeto de la presente consulta debería clasificar en el ítem nacional 9508.90.90.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 95.08), RGI 6 (texto de la subpartida 9508.90) y Regla General Complementaria Regional (texto del ítem 9508.90.90).
--	---

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>9508.90.90.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Vehículo eléctrico modelo locomotora YMEV27D, 27 plazas”</b> en el ítem nacional <b>9508.90.90.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
 -SANTIAGO MOURA - US20217  
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2021/05007/04411  
Referencia: 7

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09